



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Investigación  
y Transferencia

**Resolución de 9 de noviembre de 2016 de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas a grupos de investigación de la Universidad de Granada para el desarrollo de proyectos de investigación contra el cáncer en la línea de investigación “compuestos farmacológicos con actividad antitumoral”.**

## **1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El Parlamento de Andalucía aprobó una enmienda a la Ley de los Presupuestos de 2016 de la Junta de Andalucía para apoyar proyectos de investigación contra el Cáncer en la Universidad de Granada. En virtud de la misma, está prevista la concesión a la Universidad de Granada de una subvención excepcional por parte de la Consejería de Salud para el desarrollo de esta línea de proyectos. El gasto resultante de esta convocatoria se financiará, por un importe máximo de 130.000 euros, contra la aplicación presupuestaria 541 A 641.00 de la anualidad 2017.

La Universidad de Granada tiene grupos de investigación estables de reconocido prestigio que pueden desarrollar proyectos con solvencia y calidad. La convocatoria pública va a permitir a los diferentes grupos concurrir y de este modo poder seleccionar los proyectos más interesantes.

El principal objetivo de los proyectos es la promoción de la investigación contra el Cáncer en la Universidad de Granada dentro de la línea de investigación de compuestos farmacológicos con actividad antitumoral.

Los proyectos seleccionados en la convocatoria estarán dirigidos a la generación o adquisición de conocimiento sobre la lucha contra el cáncer, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevas terapias contra el cáncer que puedan incidir favorablemente sobre la salud de la población. Se caracterizarán por tener unos objetivos bien definidos, con un coste total y una duración determinada. Su ejecución exige un plan de trabajo coherente, mediante la utilización de recursos financieros, humanos y físicos.

## **2. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES**

### **A. Requisitos de los proyectos**

Los proyectos que se soliciten deberán estar incluidos en la línea de investigación “compuestos farmacológicos con actividad antitumoral”.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Investigación  
y Transferencia

**B. Requisitos de los investigadores principales:**

Los proyectos que se presenten a la convocatoria contarán con una persona investigadora principal, que será la máxima responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto. El investigador principal deberá:

- Poseer el título de Doctor y tener vinculación laboral fija o como funcionario de cuerpos docentes con la Universidad de Granada. Igualmente podrán presentar propuestas los investigadores contratados en el Programa Ramón y Cajal y en el Programa de Proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la UGR.
- Pertener a alguno de los grupos de Investigación con líneas específicas de investigación en lucha contra el cáncer de la Universidad de Granada.

**C. Requisitos relativos al grupo de investigación**

- El grupo de investigación deberá estar registrado en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y su investigador principal deberá pertenecer a la Universidad de Granada.
- No deberá tener financiación en ejecución o concedida con fecha de inicio de 2017 de otras entidades o planes de investigación para la misma actividad a fecha del plazo de finalización de solicitudes. De existir financiación del Plan Estatal de Investigación, Programa Marco de la Unión Europea o del Plan Andaluz de Investigación, deberán acreditar que la propuesta presentada es independiente de dichos proyectos y no cuenta con financiación específica. A estos efectos no serán computables la financiación obtenida en las convocatorias Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Sólo se admitirá una solicitud por cada grupo de investigación.

**3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**3.1 Características de los proyectos**

Los proyectos tendrán una duración máxima hasta el 31/05/2018.

Todos los gastos deberán realizarse antes de la fecha de finalización de los proyectos. La cuantía máxima a conceder por proyecto es de 80.000 euros.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Investigación  
y Transferencia

### 3.2 Memoria científico-técnica

La memoria científico-técnica se presentará en español y tendrá una extensión máxima de 20 páginas . Incluirá como mínimo los siguientes apartados:

a) Memoria científica:

- Resumen, que incluirá la descripción del proyecto de investigación, su singularidad e importancia en oncología y su potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica.
- Historial científico del equipo que avala la petición.
- Resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo y cronograma.
- Implicaciones éticas.

b) Memoria económica: Justificando los distintos conceptos a los que destinará la ayuda solicitada. Los gastos subvencionables son:

- Gastos de ejecución: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos.
- Gastos de personal que sea necesario contratar para el proyecto, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados. Las modalidades de contratación podrán ser de personal investigador o de personal técnico de apoyo a la investigación (excluido personal de apoyo administrativo).
- Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, exclusivamente para las personas que forman parte del equipo de investigación. Podrán preverse también gastos derivados de estancias en la Universidad de Granada de expertos de otras universidades o centros de investigación en la temática del proyecto, para colaboraciones específicas contempladas en los objetivos del proyecto, que estarán limitadas a un máximo de 3 meses.
- Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados y otros gastos indirectos.

Todos los proyectos se someterán al Comité de Ética en Investigación Humana en lo establecido por la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Investigación  
y Transferencia

#### **4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse en el formulario disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la dirección web: <http://investigacion.ugr.es/>.

Una vez finalizado el proceso, deberán presentar en el registro general de la Universidad de Granada (o en el registro telemático de la misma) el documento de solicitud firmado. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 10 de noviembre hasta las 14 horas del día 21 de noviembre de 2016.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

#### **5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La evaluación de las solicitudes se realizará en una única fase por:

a) Comisiones técnicas que elaborarán un informe científico-técnico de evaluación individual y del conjunto de las propuestas que resuma los aspectos más relevantes de dicha evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios establecidos para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en la Resolución de 17 de junio de 2016, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2016, BOJA nº 119 de 23 de junio de 2016. En la valoración de los criterios se contará con el panel de evaluación de proyectos de cáncer de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

b) Comisión de evaluación, presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada o persona en que delegue y otros dos reconocidos especialistas en distintas áreas científicas, designados por el rectorado de la Universidad de Granada, que resolverá a la vista de los informes científico-técnicos de evaluación emitidos por las comisiones técnicas y conforme a criterios de adecuación y relevancia de los proyectos presentados a la línea de investigación definida en esta convocatoria.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Investigación  
y Transferencia

## **6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Concluida la evaluación de la convocatoria, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la propuesta de resolución provisional de las ayudas concedidas, que serán determinantes a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas contra la evaluación de las solicitudes.

La resolución de concesión estará condicionada a la obtención con carácter definitivo de la financiación solicitada por la Universidad de Granada a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el desarrollo de esta línea de proyectos.

## **7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Todos los gastos deberán estar pagados antes del 30 de junio de 2018.

En el plazo que se establezca por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, los investigadores principales deberán remitir una memoria final de las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la justificación de los gastos realizados y en su caso de las alteraciones o modificaciones producidas en el proyecto.

Los resultados y publicaciones deberán indicar que han sido financiados dentro de un proyecto subvencionado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La Rectora de la Universidad de Granada  
Pilar Aranda Ramírez

